COMUNICADO SUBSANACION FASE PROPUESTA ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

NET370286 "SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ANDALUCÍA"

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 20.449,00€ IVA INCLUIDO.

Constituida la Mesa de Contratación con fecha 24 de septiembre de 2021 para la calificación de la documentación previa a la adjudicación, conforme al procedimiento establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación, se acuerda por los Miembros de la Mesa otorgar un plazo de **tres (3) días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., para que, las empresas que a continuación se relacionan, subsanen los defectos observados, **bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación:**

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MERCEDES GUERRERO RUIZ	27/09/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	GEXDA7MHM4YVR2HL79SWPHAQY5TP9Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº	PERSONA LICITADORA	SUBSANACIÓN
1	LOVELYMAPS SL	Debe presentar: **- Certificado de Personas contratadas con Discapacidad .** Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla. • Deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. -Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla. • Deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XIV. **- Documentación acreditativa de la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres**. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo: 1. Las personas licitadoras que tengan más de cien personas trabajadoras. 2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo. 3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo. A tal efecto las personas licitadoras que se encuentren en algunos de los supuestos anteriores acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios: • Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora. • Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban. • Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente. • Poseer la persona licitadora el distintivo “Igualdad en la Empresa” y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo “Igualdad en la Empresa” es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, “Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad”.

La subsanación de dicha documentación deberá recibirse en el plazo antes citado, a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC.

Para cualquier consulta, está deberá ser dirigida al servicio "La Agencia Atiende" dentro de la página web de la Agencia del Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. http://www.atiende.agenciamedioambienteyagua.es/login.aspx

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MERCEDES GUERRERO RUIZ	27/09/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	GEXDA7MHM4YVR2HL79SWPHAQY5TP9Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	